

## RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2020

San Carlos de Bariloche, 8 de octubre de 2020

**VISTO**, el Expediente N° 773/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE SA N° 005/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Expediente N° 773/2020 tramita la creación de la carrera de Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación con modalidad a distancia, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la creación de la carrera se basa en la detección de un área de vacancia a nivel local y regional.

Que en la Sede Andina se dicta desde hace más de diez años la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación con modalidad presencial, la cual cuenta con categoría "B" por la CONEAU.

Que por tanto la Sede cuenta con vasta experiencia en el área y con plantel docente formado para el dictado.

Que la evolución institucional de las plataformas tecnológicas (SIED), y la acumulación de RRHH especializados en educación a distancia reflejados en la aprobación del SIED (Resolución CONEAU MECCYT 97/19), vuelve viable la implementación de una carrera a distancia.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, mediante el dictado de la Resolución CDEyVE SA N.º 005/2020, avaló la creación la carrera de Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad a distancia.

Que asimismo la citada Resolución avaló los fundamentos, objetivos, alcance del título, el plan de estudio y los requisitos de permanencia y graduación.

Que en el Expediente N° 773/2020 consta la presentación del análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación de la mencionada carrera.

Que ha intervenido la Secretaría General y de Programación de la Sede Andina.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, realizada el día 8 de octubre de 2020, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Avalar la creación de la carrera de Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad a distancia.

**ARTÍCULO 2°-** Elevar al CSDEyVE y al CSPyGE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para su tratamiento.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, comunicar y archivar

**RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 006/2020**